



Escritura de D. Juan Carrillo, rex. Dijo que con el motivo de la ruina del puente de piedra del Rio de Segura se esta haciendo para el Comercio un barco del qual despues de algun tiempo hizo gracia esta Ciudad al Convento y Hospital de San Juan de Dios para que sus emolumentos se empleasen en la manutencion de los Pobres enfermos de la que asistido y esta grande. Mediante, hauerse concedido arbitrios para la continuacion de la fabrica de dicho puente y su contigua muralla se deberan aplicar los emolumentos de dicha barca para acudir a los gastos de dicha obra apropiando se la esta Ciudad de luego y corriéndose al pregon en sus intereses para ser la obra tan buena y de beneficio comun para consiguientemente menos durables dichos arbitrios de que da cuenta para que en su inteligencia seuelva lo mas conveniente. La Ciudad hauendolo visto dio las gracias a D. Juan para zelo; Teniendo presente los motivos de piedad, que la inclinaron a dar a beneficio de los Pobres del Hospital estos intereses; Que los que al presente es dudar de solicitar medios para obra tan de servicio de ambas Magestades y comun beneficio de esta Republica, se hace de mejor calidad, conformandose con lo propuesto por dichos señores Acordo se suspenda desde luego la gracia hecha a dicho Hospital, y consignalos emolumentos de dicha barca para la reedificacion de dicho puente y su muralla, y que asy se fin la causa de los herederos de propios disponga se corra al pregon en arrendamientos y en su intencion pongan persona de su maior satisfacion que maneje dicha barca para suavia sus intereses poniendolos en poder

La barca se consiguiera suprocedida para la obra del puente.

El Señor Don Juan Carrillo, rex. Dijo que con el motivo de la ruina del puente de piedra del Rio de Segura se esta haciendo para el Comercio un barco del qual despues de algun tiempo hizo gracia esta Ciudad al Convento y Hospital de San Juan de Dios para que sus emolumentos se empleasen en la manutencion de los Pobres enfermos de la que asistido y esta grande. Mediante, hauerse concedido arbitrios para la continuacion de la fabrica de dicho puente y su contigua muralla se deberan aplicar los emolumentos de dicha barca para acudir a los gastos de dicha obra apropiando se la esta Ciudad de luego y corriéndose al pregon en sus intereses para ser la obra tan buena y de beneficio comun para consiguientemente menos durables dichos arbitrios de que da cuenta para que en su inteligencia seuelva lo mas conveniente. La Ciudad hauendolo visto dio las gracias a D. Juan para zelo; Teniendo presente los motivos de piedad, que la inclinaron a dar a beneficio de los Pobres del Hospital estos intereses; Que los que al presente es dudar de solicitar medios para obra tan de servicio de ambas Magestades y comun beneficio de esta Republica, se hace de mejor calidad, conformandose con lo propuesto por dichos señores Acordo se suspenda desde luego la gracia hecha a dicho Hospital, y consignalos emolumentos de dicha barca para la reedificacion de dicho puente y su muralla, y que asy se fin la causa de los herederos de propios disponga se corra al pregon en arrendamientos y en su intencion pongan persona de su maior satisfacion que maneje dicha barca para suavia sus intereses poniendolos en poder

